

N° 2812/25  
14 de Agosto de 2025.-

## ORDENANZA

### VISTO:

El Acta suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Asociación Civil Rotary Club; y

### CONSIDERANDO:

Que el Acta del Visto suscripto el día 10 de julio de 2025, hace referencia a la renovación automática expuesta en la cláusula Tercera del convenio de comodato suscripto en fecha 17 de abril de 2015.

Que el Art. 44º) de la Ley XVI-Nº 46 de Corporaciones Municipales faculta al Honorable Concejo Deliberante a ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

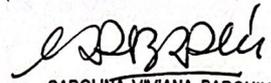
Art.1º) Ratificar en todos sus términos el Acta suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Asociación Civil Rotary Club Rada Tilly, que hace referencia a la renovación automática expuesta en la cláusula Tercera del convenio de comodato.

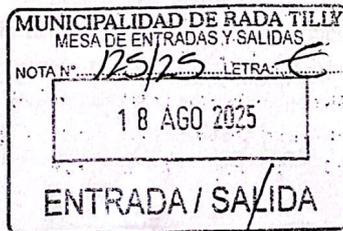
Art.2º) Forma parte integrante de la presente como Anexo I el Acta mencionado en el artículo precedente.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA CATORCE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

  
MARIA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



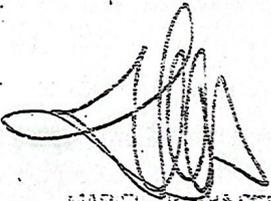
Acta

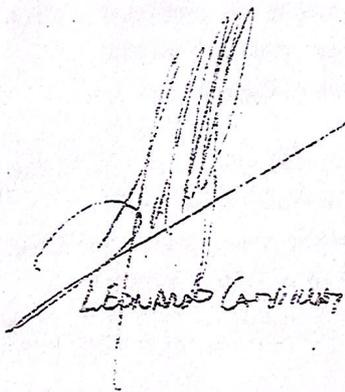
**ANEXO**  
**2812 25**

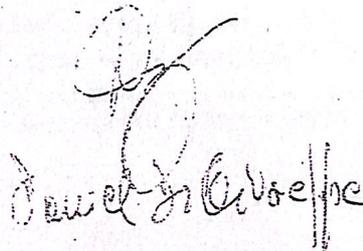
En la localidad de Rada Tilly, a los 10 días del mes de julio de 2025, siendo las 12.00 horas comparecen a la Municipalidad de Rada Tilly, la Sra. Intendente Municipal Mariel PERALTA, D.N.I. 26.581.623 y el Sr. Daniel Ricardo DI GIUSEPPE, D.N.I. 7.643.547 y el Sr. Leonardo Andrés CAMPILLAY D.N.I. 28.032.699 en carácter de Presidente y Secretario de la Asociación Civil Rotary Club Rada Tilly, respectivamente, a los fines de dejar expresa constancia de la voluntad de hacer uso de la potestad de renovación automática expuesta en la Clausula Tercera del convenio de comodato suscripto en fecha 17 de abril de 2015, al haberse cumplido las obligaciones asumidas por la entidad comodataria y en virtud de la Resolución Municipal N° 162/25. En tal sentido y habiéndose formalizado tal manifestación, se deja expuesto que la vigencia del mencionado convenio se mantiene por idéntico plazo, venciendo en consecuencia el día 09 de abril de 2035, todo en base a la Ordenanza 2285/15.

No siendo para más se da por concluido este Acto, previa lectura y suscripción al pie de la presente Acta por parte de los presentes.-----



  
MARIEL PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

  
Leonardo Andrés Campillay

  
Daniel Ricardo Di Giuseppe

REFRENDA EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DE RADA TILLY  
EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025

**ANEXO**  
**2812 25**

**RESOLUCIÓN:**

**RADA TILLY,**

**162/25**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 64697-R-2010 y la Ordenanza N° 2285/15 promulgada por Resolución N° 245/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del citado expediente municipal se dio curso y tramitación al pedido formulado por la ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB RADA TILLY respecto de la solicitud de un predio fiscal para la construcción de su Casa de la Amistad a fin de desarrollar sus reuniones semanales, recaudar fondos y actividades al servicio de la comunidad.

Que esta Asociación sin fines de lucro promueve el servicio a la comunidad y la colaboración para el bienestar general de la misma.

Que cumplido el plazo del convenio de comodato suscripto el 17 de abril de 2015 y prevista una prórroga por el mismo plazo por acuerdo de partes en su cláusula tercera.

Que atendiendo las previsiones que deben tomarse a fin de que la Asociación cumpla la finalidad para la que fue creada y asegure el adecuado uso del predio, corresponde la extensión del plazo de vigencia del convenio.

Que Asesoría Letrada Municipal ha emitido dictamen favorable a la petición.

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY**

**RESUELVE:**

Art. 1º. **PRORROGAR** el convenio de comodato suscripto con la **ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB RADA TILLY**, en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza N°

2285/15, respecto de la parcela 4 de tierra fiscal ubicado en la Manzana 49 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal, por una superficie de 653,75 m<sup>2</sup>, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde su vencimiento, conforme la cláusula tercera del mismo, debiendo suscribirse la correspondiente Acta.

Art. 2°. Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 3°. Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

*[Faint stamp or signature]*



*[Handwritten signature]*  
MAYOR ALCALDE  
Municipalidad de Rada Tilly  
CHILE

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Municipalidad de Rada Tilly  
CHILE

**ANEXO**  
2812 25